

12517

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **350** Fecha Solicitud **29/04/2016**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA CORRECCIÓN DE ESTILO DE DOCUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe bajo los más altos estándares técnicos. Para ello debe establecer una revisión de condiciones conceptuales y de estilo de textos apropiadas, siguiendo estándares internacionalmente aceptados. Evaluar estas condiciones implica actividades relacionadas con la corrección de estilo, especialmente en lo relacionado con gramática, mecánica de lenguaje, claridad, carga de lectura, apariencia, y pautas de estilo apropiadas para los instrumentos de evaluación, documentos, informes, reportes, estudios e investigaciones.

En procura de asegurar la realización de las actividades proyectadas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos y teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta con un número suficiente de funcionarios para realizar estas funciones, se considera necesario contratar profesionales que, dados su perfil académico, profesional y experiencia, puedan desempeñar con idoneidad las labores asignadas en la revisión de estilo y edición de documentos técnicos relacionados con el diseño de instrumentos de evaluación.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBJETO

Prestación de servicios personales para realizar la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista II Nivel 3 de la Circular No. 21 de 2015.

1. Título de formación técnica o aprobación de 4 semestres en filosofía, lingüística o literatura.
2. mínimo 13 meses de experiencia en revisión y corrección de textos académicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

Obligaciones específicas:

1. Realizar la corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, página web, informes y estudios realizados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
2. Entregar el material revisado con las observaciones y sugerencias sobre los aspectos encontrados.
3. Entregar, cuando sea del caso, en medio magnético, los materiales revisados con las correcciones, observaciones y sugerencias sobre los aspectos encontrados.
4. Realizar el cotejo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, página web, informes y estudios diagramados, a fin de garantizar su correspondencia con la versión original corregida.
5. Acordar con el ICFES los lineamientos y cronograma para la revisión de estilo del material entregado. Para lo cual deben programarse reuniones con el equipo de trabajo para fijación de lineamientos, exposición de fallos frecuentes, unificación de criterios y retroalimentar la experiencia de corrección de estilo.
6. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato.
2. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
3. Permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013.
5. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
6. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
7. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector de Diseño de Instrumentos del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO**

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios personales para la vigencia 2015 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil de Leonardo Galeano.

Leonardo Galeano cursó 5 semestres de Literatura en la Universidad Nacional. Se ha desempeñado como corrector de estilo, editor de contenidos y revisor de textos freelance. Ha colaborado en la evaluación de textos verificando que el contenido de los documentos cumpla los lineamientos establecidos, por lo cual su experiencia hace relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es de SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.065.600) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.065.600), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: tres (3) mensualidades de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.355.200) IVA incluido a partir del mes de mayo, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales este contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

| Producto | Nombre | Cantidad Solicitada | Precio Mercado | Total | Entrega | | | | |
|-----------|---------------------------------|---------------------|----------------|---------|------------|---------|----------|-------|-------|
| | | | | | No Entrega | No Días | Cantidad | Fecha | Saldo |
| 211110029 | Servicio Diseño De Instrumentos | 1 | 7065600 | 7065600 | | | | | |

RESPONSABLES

| ELABORO AREA TECNICA | | REVISO AREA TECNICA | |
|--|--|--|--|
| Nombre ADRIANA MILENA MENDOZA PEDROZA | | Nombre DIEGO FERNANDO LEMUS POLANIA | |
| Firma <i>Adriana M. Mendoza P.</i> | | Firma <i>[Firma manuscrita]</i> | |

ESTUDIOS PREVIOS
Servicios Profesionales en Diseño - Subdirección de Diseño de Instrumentos

Nombre del Caso

Leonardo Galeano- corrector de estilo

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afecten la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio y las obligaciones del contratista. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de Riesgo | Descripción | Consecuencia para el Contratista | Medio | Medio-Alto | Garantía única de calidad |
|-----|------------|---------|-----------|----------------|---|--|-------|------------|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad en las labores realizadas | Puede ocasionar la aparición de errores en productos en los cuales participe el contratista | Medio | Medio-Alto | Garantía única de calidad |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista | Dejaría al ICFES sin recurso necesario para el cumplimiento de los objetivos misionales del área. | Bajo | Medio | Gestión del conocimiento en el área y formación de equipos de trabajo |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de fuga de información considerada confidencial. | Perdida o divulgación indebida de información confidencial para el ICFES. | Bajo | Medio-Alto | Firma del acuerdo de confidencialidad por parte del contratista. |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de incumplimiento por parte del contratista | Puede ocasionar el incumplimiento o entrega inoportuna de productos o insumos para otros procedimientos que se encuentran bajo la responsabilidad del área, generando el no alcance de objetivos misionales. | Medio | Medio | Garantía única de cumplimiento |



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 02/05/2016

Bogotá D.C

Señor

LEONARDO ALFONSO GALEÁNO BARBOSA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios personales para realizar la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

04/05/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA PAOLA ZALDÚA CONTRERAS
Revisó: Alfonso David Ortiz Torres
Proyecto: Martha Rocio Peñaola Quijano